



Servicio de
Impuestos
Internos

XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

SANTIAGO SUR

DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

(77320917633)

AEF STORE SPA.

RUT. 76.545.513-8

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA.

SAN MIGUEL, 26 FEB. 2020

Nº Ex. DRE 16.000

44320100293

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) El escrito del 20-02-2020, de don/doña
5, en representación de AEF STORE SPA, Rut:
76.545.513-8, con domicilio en Club Hípico Nº 4676, OFICINA B 2.20, comuna de Pedro Aguirre
Cerde, solicitando autorización para emitir vales por máquinas registradoras la cual fué autorizada
según Resolución Ex Nº 3118 de fecha 02-08-2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que
autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquina registradora,
marca SAM4's, modelo ER-230, que se encuentra ubicada en Av. Héroes de La Concepción Nº
2555, Módulo 1026, comuna de Iquique.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
SAM4's	ER-230	B5ANB00016	1	300095

2º) Se deberá programar para imprimir
la operación de venta con su número correlativo en el vale-boleta y en la cinta de auditoría
simultáneamente, como asimismo dicho número correlativo no deberá volver a cero (0) al efectuar la
reposición a cero y registrar el Informe "Z". El señalado Informe "Z" de ventas diarias deberá imprimir
un número correlativo en cada arqueo, el cual deberá avanzar hasta completar su capacidad máxima
(99.999). Además, deberá programarse para imprimir la fecha en el vale y en la cinta de auditoría en
forma simultánea.

3º) Que, esta máquina registradora
deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: Tecla RETURN, Tecla MACRO 1, Tecla
CANCEL, Tecla % -, Tecla %+ y Tecla -. Para proceder a desactivar las teclas mencionadas
precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de la
máquina y además en forma física cuando corresponda.

4º) Que, en estas circunstancias, esta
Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los
requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES
GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en
la Circular Nº 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular Nº 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art.
6º, letra B, Nº 7, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1363, de
28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

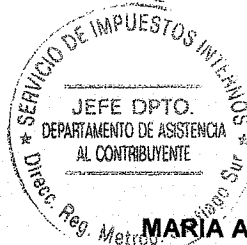
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



[Firma]
MARIA A. ORELLANA CISTERNAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE (S).



MOC/LMD/vmm
DISTRIBUCION:

- AEF Store Spa.
Representante Legal
Dirección: Club Hípico N° 4676, OFICINA B 2.20, Pedro Aguirre Cerda,
Santiago.
- Depto. de Asistencia al Contribuyente.
- Expediente.

